

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
GOBIERNO DE PUERTO RICO**



**HON. CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ**  
Presidente

OFIC. DE SECRETARIA  
CAMARA  
DE  
REPRESENTANTES  
2018 MAY 17 PM 12:36

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2018-06**

**PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO IV(B)(1)(iii), (2)(iii), (3) y (D)(2) DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2018-03, DENOMINADA “EMPLEO DE VERANO 2018”**

**ARTÍCULO I-BASE LEGAL**

Esta Orden Administrativa se promulga en virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico; del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (R. de la C. 1 de 2 de enero de 2017, según enmendada); y de la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, la cual dispone que cada Cámara adoptará las reglas propias de los Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno.

**ARTÍCULO II-PROPÓSITO**

Mediante la Orden Administrativa Núm. 2018-03, se estableció el Programa “Empleo de Verano 2018” para nuestra juventud durante el mes de junio de 2018. El Artículo IV de la referida Orden Administrativa dispone, en lo pertinente, los documentos requeridos para completar el nombramiento de jóvenes de 14 a 17 años, así como de 18 a 21 años. En atención a que se considera que otros documentos son necesarios para dicho propósito, la presente Orden Administrativa enmienda la Orden Administrativa Núm. 2018-03, a fin de incorporar tal exigencia, además de eliminar el cargo de quince por ciento (15%) destinado para cubrir los costos administrativos de dicho Programa.

**ARTÍCULO III-ENMIENDAS**

Se enmienda el Artículo IV(B)(1)(iii), (2)(iii), (3) y (D)(2) de la Orden Administrativa Núm. 2018-03, para que se lea como sigue:

## “ARTÍCULO IV-DISPOSICIONES GENERALES

A continuación, los procedimientos a seguir relacionados con la actividad de empleo de verano para nuestros jóvenes en las oficinas legislativas, administrativas y de servicios (Distrito):

### A) “Empleo de Verano 2018”

1. ...
4. ...

### B) Reclutamiento y Selección de Jóvenes

1. Nombramientos para jóvenes de 14 a 17 años:
  - i. ...
  - iii. Los documentos requeridos para completar el nombramiento para jóvenes de 14 a 17 años son los siguientes: Recomendación de Nombramiento para Empleo de Verano, Certificación de Autorización del Departamento del Trabajo, Certificado de Salud para Permiso de Empleo, Acta de Nacimiento, Relevó de Responsabilidad (mencionado más adelante en el Artículo V de este Reglamento), Certificación de Composición Familiar y Certificación del Vecino, Información del (de la) Participante, y copia de la tarjeta de Seguro Social.
2. Nombramiento para jóvenes de 18 a 21 años:
  - i. ...
  - iii. Los documentos requeridos para completar el nombramiento para jóvenes de 18 a 21 años son los siguientes: Recomendación de Nombramiento para Empleo de Verano, Certificación de Examen Médico, Acta de Nacimiento, copia de la tarjeta de Seguro Social, Relevó de Responsabilidad (mencionado más adelante en el Artículo V de este Reglamento), Certificación de Composición Familiar y Certificación del Vecino, Información del (de la) Participante, y Certificado de Antecedentes Penales (en original).
3. Los nombramientos de confianza de los jóvenes de las oficinas legislativas o de servicios, se sufragarán con cargo a la partida del presupuesto asignado a la oficina legislativa correspondiente. La aprobación de los nombramientos estará condicionada a la disponibilidad de los fondos en la partida presupuestaria para los años fiscales correspondientes de cada oficina.

### C) Fecha límite para entregar documentos

1. ...



2. ...

**D) Jornada de Trabajo**

1. ...

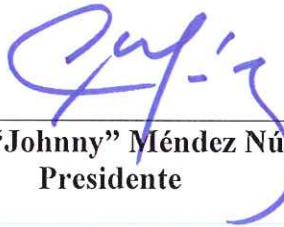
2. El promedio de salario será el mínimo federal, a razón de \$7.25 por hora trabajada.

3. ...”

**ARTÍCULO IV-VIGENCIA**

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación del Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de mayo de 2018.



---

**Carlos “Johnny” Méndez Núñez**  
**Presidente**